

AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR
Oficina de Control Interno

N° INFORME: OCI-2018-014

DENOMINACIÓN DEL TRABAJO: Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público – Decreto Nacional 1737 de 1998.

DESTINATARIOS:¹

- Juan Pablo Díaz Granados Pinedo, Presidente.
- Fidel Antonio Torres Moya, Jefe Oficina de Tecnologías de la Información (Delegado del Presidente – Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno).
- Paula Andrea Vinchery Durán, Jefe Oficina de Planeación.
- Dionisia del Carmen Yusti Rivas, Vicepresidente de Proyectos.
- Juan Manuel Londoño Jaramillo, Vicepresidente de Integración Productiva.
- Gustavo Mauricio Martínez Perdomo, Vicepresidente de Gestión Contractual y Secretario General (E).

EMITIDO POR: Héctor Fabio Rodríguez Devia, Jefe Oficina de Control Interno

AUDITOR (ES): Elsa Ros Mery León Martín, Contratista.

Iván Arturo Márquez Rincón, Contratista.

Omar Fernando Santos Trujillo, Contratista.

¹ En virtud de lo establecido en el Decreto 648 de 2017, Artículo 2.2.21.4.7, Parágrafo Primero “*Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones [emitidos por la Oficina de Control Interno] tendrán como destinatario principal al representante legal de la Entidad y al Comité de Coordinación de Control Interno (...)*”

OBJETIVO(S):

- Verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de austeridad y eficiencia del gasto público.
- Analizar el comportamiento y las variaciones (incrementos o disminuciones de los gastos) representativas en los tópicos establecidos en la normatividad aplicable.

ALCANCE: El alcance previsto para la ejecución de este trabajo contempló el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2018 (Trimestre I – 2018).

NORMATIVAD APLICABLE:

- Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998 “*Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público.*” y sus decretos modificatorios.
- Directiva Presidencial 02 del 3 de diciembre de 2015 “*(...) instrucciones y lineamientos para reforzar las medidas de ahorro de agua y energía (...).*”
- Directiva Presidencial 01 del 10 de febrero de 2016 “*(...) instrucciones en el marco del Plan de Austeridad iniciado por el Gobierno Nacional desde 2014.*”
- Ley 1873 del 20 de diciembre de 2017 “*Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018*”.
- Decreto 1068 de 2015. “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público*”, en lo relacionado con las Medidas de Austeridad del Gasto Público establecidas en el Título 4.

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO, RECOMENDACIONES y CONCLUSIONES:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 del Decreto 1737 del 1998 modificado mediante el artículo 1° del Decreto 984 de 2012 que a texto dice *“Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.(...)”* así como lo dispuesto en el último inciso del artículo 104 de la Ley 1815 de 2016 que reza *“Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones”*, la Oficina de Control Interno de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) llevó a cabo la verificación al cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes en materia de austeridad y eficiencia en el gasto público, fundamentado en el análisis de la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II y la documentación existente y puesta a disposición de esta Dependencia por parte de las diferentes áreas responsables.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos, producto del trabajo de evaluación y seguimiento practicado por la Oficina de Control Interno:

1. ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

1.1. GASTOS DE PERSONAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE I 2017	TRIMESTRE I 2018	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
5101	Sueldos y Salarios	\$1.513.675.819	\$1.575.133.558	\$ 61.457.739	4%

Fuente: SIIF Nación.

Los gastos de personal correspondientes al primer trimestre de 2018 reflejan un incremento del 4% respecto del primer trimestre de 2017, variación razonable en consideración al índice de inflación registrada para el año 2017 (4,09%).

1.2. PLANTA DE PERSONAL

CONCEPTO	TOTAL TRIMESTRE I 2018
Cantidad cargos provistos en planta de personal permanente	8
Cantidad cargos provistos en planta de personal temporal	3
TOTAL CARGOS PROVISTOS	11

Fuente: Secretaría General – Agencia de Desarrollo Rural (ADR).

De acuerdo con la información suministrada por la Secretaría General de la Entidad, la Oficina de Control Interno observó:

- Al 31 de marzo de 2018 la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) contaba con 104 cargos provistos en su planta de personal permanente y 320 en su planta de personal temporal, continuando pendientes por cubrir 10 y 16 cargos, respectivamente.
- Durante el primer trimestre de 2018 se presentó el retiro de tres (3) servidores públicos de la planta de personal permanente y diez (10) de la planta de personal temporal.

Además, mediante Memorando N° 20186000014073, la Secretaría General manifestó: *“Durante el primer trimestre de 2018 la ADR no realizó modificaciones de la estructura orgánica y/o de la planta de personal de la Entidad.”*

1.3. HORAS EXTRAS Y/O COMPENSATORIOS REMUNERADOS

Mediante Memorando N° 20186000014073, la Secretaría General manifestó: “En la ADR durante el trimestre de referencia no se ha pagado valor alguno por concepto de horas extras”.

Esta información fue confirmada por la Oficina de Control Interno mediante la verificación de las cuentas contables que presentaron movimiento durante el primer trimestre de 2018, sin que se observaran registros por este concepto.

1.4. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE 1 2017	TRIMESTRE 1 2018	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
5.1.11.19 5.1.08.10	Viáticos y Gastos de Viaje	\$243.082.291	\$542.439.071	\$299.356.780	123%

Fuente: SIIF Nación.

Justificación – Secretaría General: “(...) en este primer trimestre del año para cumplir estas actividades relacionadas con los programas de desarrollo rural con enfoque territorial, se aumentaron los desplazamientos en la ejecución de los convenios de vigencias anteriores que hoy nos muestran un avance en la ejecución de 104 resoluciones que benefician a un promedio 1000 beneficiarios, todo esto se da en aras de garantizar las metas previstas en los programas misionales y en el seguimiento de la ejecución de los recursos desembolsados en vigencia y en vigencias anteriores.

Si bien es cierto, existe un incremento en el número de comisiones, esto obedece a las dinámicas de crecimiento como mecanismo fundamental del avance de los indicadores de productividad emitidos a la fecha, por cada una de las dependencias que tienen a cargo la inversión.

Es importante señalar que, en el 2017, aún no se contaba con la planta temporal y el nivel de contratistas era menor, por lo tanto, la asignación de viáticos era inferior; a la fecha se cuenta con toda la planta temporal y un aumento en el número de contratistas de la Entidad, lo cual se ve reflejado en el incremento señalado.”

La Oficina de Control Interno analizó el movimiento de las cuentas contables 511119 y 510810 por concepto de Viáticos y Gastos de Viaje, observando la existencia de 681 registros de órdenes de pago, de las cuales se seleccionó una muestra de 101, que representan un monto total de \$86.826.045, cuyos soportes contables fueron suministrados por la Secretaría General y/o consultados en el “Sistema de Información Solicitud y Trámite de Comisiones – Ulises”.

Como resultado de la revisión de los soportes de la muestra y del recálculo de los montos pagados por concepto de viáticos y gastos de viaje, se observó que la totalidad de las transacciones analizadas fueron liquidadas de acuerdo con las escalas establecidas en los Decretos N° 1000 de 2017 y 333 de 2018 “(...) *escalas de viáticos*” para los empleados públicos, y en las Resoluciones N° 021 de 2016 y 067 de 2018 “(...) *escalas de gastos de viaje, estadía y transporte para los contratistas (...)*”, de acuerdo con la fecha de solicitud de las mismas, y se encontraban soportadas mediante documentos de respaldo, tales como (según aplique):

- Orden de pago presupuestal de gastos.
- Comprobante obligación presupuestal.
- Reporte compromiso presupuestal de gastos.
- Informe de comisión.

- Certificado de permanencia.
- Soportes idóneos de gastos aéreos y/o terrestres, según corresponda.

Adicionalmente, se verificó la existencia de lineamientos que regularan al interior de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) el reconocimiento de viáticos y gastos de viaje, tales como:

- Circular 025 de 2017 *“Trámite de comisiones de servicio y autorizaciones de desplazamiento.”*
- Circular 035 de 2017 *“Legalización de comisiones y gastos de desplazamiento”*
- Resolución 021 de 2016 *“Por la cual se fijan las escalas de los gastos de viaje, estadía y transporte para los contratistas de la Agencia”*
- Resolución 067 de 2018 *“Por la cual se fijan las escalas de los gastos de viaje, estadía y transporte para los contratistas de prestación de servicios de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR.”*
- Resolución 157 de 2018 *“Por la cual deroga parcialmente la Resolución 067 de 2018.”*
- Decreto 1000 de 2017 *“Por el cual se fija la escala de viáticos”* para los empleados públicos.
- Decreto 333 de 2018 *“Por el cual se fija la escala de viáticos”* para los empleados públicos”
- Procedimiento Viáticos, Gastos de Manutención, Comisiones y Desplazamientos al Interior (PR-GAD-002). Versión 3. (*antes Procedimiento Viáticos y Comisiones*).

Observación(es):

- a. De acuerdo con la información consultada en el “Sistema de Información Solicitud y Trámite de Comisiones – Ulises”, se observó que cincuenta y un (51) comisiones o solicitudes de desplazamiento (50% de la muestra) fueron aprobadas sin que se hubiera llevado a cabo la legalización de la comisión o solicitud de desplazamiento previamente asignada al mismo funcionario o contratista:

N° COMISIÓN / DESPLAZAMIENTO	FECHA DE APROBACIÓN (Aplicativo ULISES)	N° COMISIÓN / DESPLAZAMIENTO (ANTERIOR)	FECHA SOLICITUD LEGALIZACIÓN (Aplicativo ULISES)
70	29-ene-18	33	05-feb-18
94	31-ene-18	83	12-feb-18
93	30-ene-18	70	06-feb-18
89	30-ene-18	50	01-feb-18
127	01-feb-18	41	06-feb-18
116	01-feb-18	89	08-feb-18
123	01-feb-18	75	05-feb-18
179	05-feb-18	94	12-feb-18
167	05-feb-18	39	06-feb-18
339	13-feb-18	153	19-feb-18
336	13-feb-18	209	16-feb-18
229	08-feb-18	164	19-feb-18
219	07-feb-18	78	16-feb-18
251	08-feb-18	179	14-feb-18
259	08-feb-18	93	12-feb-18
276	12-feb-18	79	13-feb-18
282	12-feb-18	93	14-feb-18
302	12-feb-18	219	16-feb-18
430	16-feb-18	426	21-feb-18
438	16-feb-18	330	20-feb-18
488	19-feb-18	543	08-mar-18
426	16-feb-18	314	21-feb-18

N° COMISIÓN / DESPLAZAMIENTO	FECHA DE APROBACIÓN (Aplicativo ULISES)	N° COMISIÓN / DESPLAZAMIENTO (ANTERIOR)	FECHA SOLICITUD LEGALIZACIÓN (Aplicativo ULISES)
477	19-feb-18	441	28-feb-18
470	19-feb-18	430	21-feb-18
479	19-feb-18	470	23-feb-18
441	16-feb-18	297	21-feb-18
452	16-feb-18	365	26-feb-18
496	19-feb-18	479	26-feb-18
498	19-feb-18	477	26-feb-18
493	19-feb-18	301	21-feb-18
516	19-feb-18	500	26-feb-18
518	19-feb-18	493	23-feb-18
523	20-feb-18	356	02-mar-18
543	20-feb-18	35	05-mar-18
563	20-feb-18	516	26-feb-18
589	21-feb-18	518	06-mar-18
661	23-feb-18	660	05-mar-18
638	22-feb-18	438	28-feb-18
689	23-feb-18	589	06-mar-18
736	26-feb-18	733	06-mar-18
706	26-feb-18	810	08-mar-18
757	27-feb-18	496	01-mar-18
749	27-feb-18	563	28-feb-18
812	01-mar-18	749	07-mar-18
810	28-feb-18	689	06-mar-18
867	02-mar-18	812	07-mar-18
891	05-mar-18	661	06-mar-18
906	05-mar-18	638	12-mar-18
941	06-mar-18	891	07-mar-18
953	06-mar-18	941	08-mar-18
971	07-mar-18	953	12-mar-18

La situación observada contrasta con lo establecido en:

- Procedimiento Viáticos y Comisiones (PR-GAD-002): Numeral 5, ítem 13 de la Versión 1, y Numeral 5 ítem 15 de la versión 2.
- Procedimiento Viáticos, Gastos de Manutención, Comisiones y Desplazamientos al Interior (PR-GAD-002 – Versión 3), numeral 5 ítem 15.

Ítems que indican: “(...). *No se tramitará una nueva Comisión o Desplazamiento, hasta tanto se legalice la anterior, (...)*”.

- b. En veintiún (21) comisiones u órdenes de desplazamiento (21% de la muestra) el “Certificado de Permanencia” fue firmado por un funcionario diferente a los autorizados en el Procedimiento (PR-GAD-002), numeral 5, ítem 17, donde se establece que tal documento debe ser “(...) firmado por el Director de la Unidad Técnica Territorial, una entidad pública o el Director de la organización donde se realizó la comisión o desplazamiento (...)”.
- c. En tres (3) comisiones o desplazamientos (N° 21, 39 y 301), no se evidenció la “Solicitud de Comisión o Desplazamiento” (formato F-SAD-002 vigente hasta el 2 de febrero de 2018), o la “Justificación Comisión – Orden de Desplazamiento” (formato F-SAD-014 vigente desde el 3 de febrero de 2018) de acuerdo con el procedimiento vigente para la fecha de solicitud.
- d. En cuatro (4) comisiones o desplazamientos (N° 94, 303, 441 y 736) se observó que uno (1) de los pases de abordar (para tiquetes aéreos) registraba clase diferente a la económica, incumpliendo así lo establecido en el Artículo 83 de la Ley 1873 de 2017 que establece: “(...). *Se deberá justificar la necesidad de los gastos viaje y viáticos, los cuales solo serán en clase económica, (...)*” y el Numeral 2, Literal b., Inciso ii) de la Directiva Presidencial 01 del 2016: “*Los viajes nacionales se harán solamente en clase económica. (...)*”

- e. La comisión o desplazamiento N° 867 del 6 de marzo de 2018 en la ruta Bogotá – Villavicencio – Bogotá, se realizó por vía aérea sin que se expresara en la justificación de la comisión la motivación del traslado aéreo, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 5 ítem 6 del Procedimiento PR-GAD-002 (Versión 3): *“Las comisiones o desplazamientos a la ciudad de Villavicencio serán realizadas por vía terrestre a través de transporte intermunicipal, con excepción de los traslados del Presidente, los Vicepresidentes y el Secretario General, en el evento en que requieran del acompañamiento de contratistas o servidores y que por el objeto u horario en que se realiza la actividad requieran que el traslado de éstos también se realice por vía aérea, dicha situación deberá expresarse en la justificación de la comisión, en el espacio denominado “Observaciones.”* Subrayado fuera de texto.
- f. Treinta y nueve (39) comisiones o desplazamientos (39% de la muestra) presentaron períodos de solicitud inferiores a los establecidos el numeral 5 ítem 2 del Procedimiento PR-GAD-002 (Versión 3): *“La solicitud de comisión para funcionarios o solicitud de desplazamiento para contratistas debe realizarse a través del aplicativo Ulises con mínimo cuatro (4) días hábiles de anticipación a su fecha de inicio.”*

N° COMISIÓN	FECHA SOLICITUD COMISIÓN	FECHA INICIO COMISIÓN	DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN
29	19-ene-18	22-ene-18	1
38	23-ene-18	24-ene-18	0
39	24-ene-18	25-ene-18	0
50	25-ene-18	26-ene-18	0
54	25-ene-18	26-ene-18	0
49	25-ene-18	27-ene-18	1
83	30-ene-18	01-feb-18	1
78	30-ene-18	01-feb-18	1

N° COMISIÓN	FECHA SOLICITUD COMISIÓN	FECHA INICIO COMISIÓN	DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN
97	31-ene-18	01-feb-18	0
117	31-ene-18	04-feb-18	2
116	31-ene-18	04-feb-18	2
164	02-feb-18	06-feb-18	1
179	05-feb-18	07-feb-18	1
167	05-feb-18	06-feb-18	0
181	05-feb-18	06-feb-18	0
180	05-feb-18	08-feb-18	2
219	07-feb-18	08-feb-18	0
251	08-feb-18	09-feb-18	0
259	08-feb-18	09-feb-18	0
249	08-feb-18	09-feb-18	0
302	09-feb-18	13-feb-18	1
363	13-feb-18	15-feb-18	1
379	14-feb-18	16-feb-18	1
365	14-feb-18	16-feb-18	1
426	15-feb-18	17-feb-18	1
457	16-feb-18	20-feb-18	1
458	16-feb-18	20-feb-18	1
445	16-feb-18	21-feb-18	2
498	19-feb-18	21-feb-18	1
493	19-feb-18	21-feb-18	1
500	19-feb-18	21-feb-18	1
499	19-feb-18	20-feb-18	0
543	20-feb-18	22-feb-18	1
680	23-feb-18	25-feb-18	0
749	27-feb-18	01-mar-18	1
812	28-feb-18	04-mar-18	2
810	28-feb-18	02-mar-18	1
867	02-mar-18	06-mar-18	1
986	08-mar-18	09-mar-18	1

FUENTE: Sistema de Información, Solicitud y Trámite de Comisiones(ULISES)

- g. Treinta y dos (32) comisiones o desplazamientos (32% de la muestra) no fueron legalizadas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su terminación, en contravía de lo establecido en el numeral 5 ítem 15 del Procedimiento PR-GAD-002 (Versión 3): *“La legalización de la Comisión o Desplazamiento debe subirse al aplicativo Ulises dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la terminación de la misma. (...)”*

COMISIÓN N°	FECHA FINALIZACIÓN DE LA COMISION	FECHA LEGALIZACIÓN	DIAS HÁBILES
21	18-ene-18	30-ene-18	8
33	27-ene-18	05-feb-18	6
49	27-ene-18	15-feb-18	14
46	27-ene-18	06-mar-18	27
38	28-ene-18	05-feb-18	6
29	28-ene-18	06-feb-18	7
35	31-ene-18	05-mar-18	23
83	02-feb-18	12-feb-18	6
97	02-feb-18	13-feb-18	7
78	03-feb-18	16-feb-18	10
93	05-feb-18	12-feb-18	5
94	06-feb-18	12-feb-18	4
179	07-feb-18	14-feb-18	5
219	08-feb-18	16-feb-18	6
118	08-feb-18	14-feb-18	4
117	08-feb-18	12-mar-18	22
164	09-feb-18	19-feb-18	6
123	10-feb-18	21-feb-18	8
176	10-feb-18	21-feb-18	8
180	10-feb-18	16-feb-18	5
229	14-feb-18	23-feb-18	7
365	18-feb-18	26-feb-18	6
518	23-feb-18	06-mar-18	7
543	23-feb-18	08-mar-18	9
523	25-feb-18	02-mar-18	5

COMISIÓN N°	FECHA FINALIZACIÓN DE LA COMISION	FECHA LEGALIZACIÓN	DIAS HÁBILES
680	27-feb-18	06-mar-18	5
589	27-feb-18	06-mar-18	5
654	28-feb-18	06-mar-18	4
749	01-mar-18	07-mar-18	4
488	01-mar-18	09-mar-18	6
640	01-mar-18	07-mar-18	4
810	03-mar-18	08-mar-18	4

FUENTE: Sistema de Información, Solicitud y Trámite de Comisiones(ULISES)

Recomendación (es)

- Realizar jornadas de sensibilización con las diferentes dependencias (especialmente con aquellas que frecuentemente solicitan comisiones y/o desplazamientos) para asegurar que se apropien y adopten los lineamientos y controles establecidos en el Procedimiento PR-GAD-002 y en el aplicativo ULISES.
- Emitir instrucciones precisas tendientes a garantizar el cumplimiento de la normatividad interna y externa aplicable a las comisiones y/o desplazamientos, así como la realización de actividades de revisión de la documentación cargada en el aplicativo ULISES para generar alertas oportunas en el ajuste de la documentación en cumplimiento de los requisitos.

1.5. VACACIONES

Cantidad de Períodos de Vacaciones Acumulados	Cantidad Funcionarios Trim-4 / 2017	Cantidad Funcionarios Trim-1 / 2018	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
Dos (2)	3	9	6	200%
Tres (3)	0	2	2	100%

Fuente: Secretaría General.

Observación(es):

- A 31 de marzo de 2018 existían nueve (9) funcionarios con dos (2) períodos de vacaciones pendientes de disfrutar y dos (2) funcionarios con tres (3) períodos de vacaciones acumulados, situación que contrasta con lo establecido en el literal b. del numeral 3 de la Directiva Presidencial 01 de 2016 que establece: *“Como regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. (...)”*.
- Se evidenció que uno (1) de los funcionarios que a 31 de diciembre de 2017 presentaba dos (2) períodos de vacaciones acumulados (situación comunicada en Informe OCI-2018-004), a 31 de marzo de 2018 alcanzó tres (3) períodos de vacaciones pendientes de disfrutar.
- Como resultado del análisis de los listados de funcionarios con períodos de vacaciones acumulados a 31 de diciembre de 2017 y a 31 de marzo de 2018, suministrados por la Secretaría General, se observaron las siguientes inconsistencias:

IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO	PERÍODOS ACUMULADOS A:	
	31 de diciembre de 2017	31 de marzo de 2018
19.387.546	0	2
50.845.956	1	3
51.752.658	0	2

Justificación – Secretaría General: *“La razón fundamental obedece a que el extinto INCODER entregó un pasivo vacacional de servidores públicos, por lo tanto, la Agencia ha tomado las acciones correspondientes, solicitando a los servidores su programación, en caso de no ser atendida dicha solicitud, la Agencia toma la decisión unilateral de enviarlos a vacaciones con observancia de los preceptos legales en la respectiva materia.”*

De lo anterior, la Oficina de Control Interno evidenció que la Secretaría General emitió:

- La Circular N° 054 el 15 de marzo de 2018 con lineamientos para “Programación de vacaciones vigencia 2018”.
- Cinco (5) memorandos (entre el 7 y 8 de mayo de 2018) solicitando la programación de vacaciones durante el segundo trimestre de 2018 a cinco (5) funcionarios de los nueve (9) que registran dos (2) periodos de vacaciones acumuladas.

Recomendación(es):

- Establecer un cronograma (en lo posible concertado con cada funcionario) de tal forma que a 30 de junio de 2018 se haya subsanado la situación observada y la cantidad de personal con vacaciones acumuladas sea igual a cero (0).
- Verificar el cumplimiento de los acuerdos realizados con los funcionarios para el disfrute de los periodos de vacaciones acumuladas.
- Revisar la fuente de la cual se extrae la información suministrada a la Oficina de Control Interno, de tal forma que la misma garantice exactitud, veracidad y oportunidad.

1.6. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

CONCEPTO	TRIMESTRE 1 2017	TRIMESTRE 1 2018	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
Valor de la contratación de prestación servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión / persona natural.	\$13.373.391.354	\$24.252.091.121	\$10.878.699.767	81%

CONCEPTO	TRIMESTRE 1 2017	TRIMESTRE 1 2018	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
Cantidad contratos de prestación servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión / persona natural.	306	413	107	35%

Fuente: Vicepresidencia de Gestión Contractual.

De acuerdo con la información reportada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual, se observó un incremento del 81% en el valor total de la contratación por prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión durante el primer trimestre de 2018 con respecto al primer trimestre de 2017, así como un incremento del 35% en la cantidad de contratos suscritos.

Esta variación guarda relación con la necesidad de contratar más personal en la vigencia 2018, en aras de garantizar las metas previstas en los programas misionales y en el seguimiento de la ejecución de los recursos desembolsados en la vigencia y en vigencias anteriores.

La Oficina de Control Interno verificó una muestra de 126 contratos (31% del total suscritos) cuyo valor asciende a la suma de \$6.847.372.552 (28%), observando lo siguiente:

- En el 100% de la muestra analizada, el valor mensual establecido como contraprestación por los servicios contratados bajo esta modalidad (contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión) no supera la remuneración mensual establecida para el Presidente de la Entidad, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2785 de 2011: *“Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales*

calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad.”

- El 100% de la muestra analizada cuenta con las certificaciones de inexistencia o insuficiencia de personal en la planta de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), dando cumplimiento a lo establecido en:
 - Artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998: *“Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán”.*
 - Artículo 83 de la Ley 1873 de 2017, literal a. *“Celebrar contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas. Solo procederá la contratación cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que serán contratadas, (...).”*

Observación(es):

Al verificar el cargue de los documentos antes mencionados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, se identificaron las siguientes situaciones:

- a. En el expediente contractual N° 372 no se observó el certificado de inexistencia o insuficiencia de personal.

Justificación – Vicepresidencia de Gestión Contractual: *“Una vez verificado el SECOP II el certificado de inexistencia o insuficiencia de*

personal se encuentra publicado en el numeral 7. Denominado “Ejecución del Contrato”.

De acuerdo con la justificación dada por la dependencia, se verificó el cargue del documento en el SECOP II, observando que fue cargado en una sección diferente a la etapa precontractual.

- b. En los expedientes contractuales N° 11, 78, 259 y 426 no se observaron los documentos correspondientes a la etapa precontractual.

Justificación – Vicepresidencia de Gestión Contractual: *“Contrato 11: por error involuntario el link previamente enviado en el archivo Excel a la Oficina de control interno corresponde a otro contrato. (...).”*

De los contratos N° 78, 259 y 426 la Vicepresidencia de Gestión Contractual, manifestó: *“En efecto nos acogemos a la oportunidad de mejora registrada en el informe.”*

- c. En los expedientes 28 y 31 la certificación de inexistencia o insuficiencia de recursos no contiene la afirmación respecto a la existencia o no del personal para desarrollar ese objeto.

Justificación – Vicepresidencia de Gestión Contractual: *“En efecto nos acogemos a la oportunidad de mejora registrada en el informe.”*

- d. Los expedientes 22, 37, 38, 49, 51, y 114 no contienen la autorización del Presidente (o su delegado) para la suscripción de contratos con objeto igual.

Justificación – Vicepresidencia de Gestión Contractual: *“Una vez verificado el SECOP II, para los contratos 22, 37, 38 y 49 el certificado de objeto igual se encuentra publicado en el numeral 7. Denominado “Ejecución del Contrato”*

Para los contratos:

Contrato 51: *En efecto nos acogemos a la oportunidad de mejora registrada en el informe*

Contrato 114: *Por error involuntario el link previamente enviado en el archivo Excel a la Oficina de control interno corresponde a otro contrato. A continuación, relacionamos el link correcto donde se encuentra cargada la documentación correspondiente: (...)*”

De acuerdo con la justificación dada por la dependencia para los contratos N° 22, 37, 38 y 49, se verificó el cargue del documento en el SECOP II, observando que fueron cargados en una sección diferente a la etapa precontractual.

- e. En el expediente 233 la autorización del Presidente o su delegado para la suscripción del contrato de objeto igual, cargada en SECOP II, no está firmada. Es importante aclarar que, al verificar la carpeta física del expediente, el documento sí se encontraba firmado.

Justificación – Vicepresidencia de Gestión Contractual: *“En efecto nos acogemos a la oportunidad de mejora registrada en el informe.”*

Recomendación(es):

- Revisar el contenido de la información registrada en los documentos antes de emitirlos y formalizarlos, asegurando su calidad y coherencia en cada etapa del proceso contractual.
- Analizar la documentación y/o información de cada proceso contractual cargado al Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, con el

objeto de garantizar el cargue en la sección correspondiente y facilitar su consulta por las partes interesadas.

1.7. VINCULACION DE SUPERNUMERARIOS

De acuerdo con la información suministrada por la Secretaría General de la Entidad, durante el primer trimestre de 2018 la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) no llevó a cabo la vinculación de personal supernumerario.

2. PUBLICIDAD, IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES, AFILIACIONES Y FOTOCOPIAS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE 1 2017	TRIMESTRE 1 2018	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
5.1.11.20	Publicidad y Propaganda	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0%
5.1.11.21	Impresos, Publicaciones, Suscripciones y Afiliaciones	\$ 0	\$1.338.454	\$1.338.454	100%
5.1.11.22	Fotocopias	\$ 0	\$709.375	\$709.375	100%
TOTALES		\$ 0	\$2.047.830	\$2.047.830	100%

Fuente: SIIF Nación.

Justificación – Secretaría General: “La variación del 100% observada, obedece a que en el primer trimestre del año 2017 no se contaba con contrato para servicio de fotocopiado, y como consecuencia no se generaron gastos en ese rubro en dicho periodo. (...).”

Adicionalmente vale resaltar que, a la fecha se cuenta con toda la planta de personal permanente y temporal, así como con un número significativo de contratos de prestación de servicios tanto profesionales, como de apoyo a la gestión, suscritos y en ejecución para el primer trimestre de 2018, razón que además justifica el aludido incremento en el consumo de los ítems reflejados en el cuadro anterior.”

Observación(es):

Con relación a la cuenta 511122 Fotocopias, la Secretaría General de la Entidad remitió a la Oficina de Control Interno el siguiente cuadro indicando el historial de consumo de fotocopias en el primer trimestre de 2018:

MES	COPIAS B/N (\$88,06)	COPIAS COLOR (\$61,88)	VALOR
Enero de 2018	27.219	0	\$2.397.091
Febrero de 2018	35.010	96	\$3.089.321
Marzo de 2018	16.113	2.806	\$1.592.546
TOTAL	7.8339	2.902	\$7.078.958

Fuente: Secretaría General

No obstante, al verificar en SIIF Nación los valores totales registrados en la cuenta 511122 con corte al 31 de marzo de 2018, el reporte generado el 12 de abril de 2018 arrojó un valor total de \$709.375, cifra que no coincidía con el total indicado por Secretaría General de \$7.078.958.

Justificación – Secretaría General: *“Al momento de la afectación de la cuenta contable del rubro de gasto de las obligaciones 56118-56318-191218 y 191318, por error involuntario se afectó a las cuentas de impresos y publicaciones (511121001), otros gastos generales (511190001) y servicios (51118001) correspondiendo a la cuenta (511122001) fotocopias.*

Sin embargo, mediante el comprobante contable No. 8155 de fecha 31 de marzo de 2018, anexo al presente informe se realizó la respectiva reclasificación. Una vez realizado este ajuste existe una diferencia por \$1.592.546 que se encuentra registrada en el mes abril de 2018 según comprobante contable 7002 que también igualmente anexo.”

Con respecto al rubro de fotocopias e impresiones, la Oficina de Control Interno evidenció que la Secretaria General de la Entidad expidió la **Circular 125 de 2017**, a través de la cual invita a los servidores públicos de la Entidad a hacer un “Uso

eficiente y racional del papel” y la **Circular 032 de 2018** mediante la cual reiteró la invitación anterior.

En estas circulares, la Secretaría General estableció las siguientes acciones:

- Fomentar el sentido de responsabilidad con el medio ambiente (Jefes de Área).
- Reducir el consumo de papel racionalizando las fotocopias y reutilizando o reciclando el papel.
- En caso de ser necesario, imprimir y/o fotocopiar con calidad baja los documentos.
- Utilizar permanentemente el correo electrónico como medio de comunicación interna y de envío de documentos en borrador o preliminares para revisión.
- No imprimir correos electrónicos.

De acuerdo con la información suministrada por la Secretaría General y la Oficina de Comunicaciones, durante el primer trimestre de 2018, la Agencia de Desarrollo Rural (ADR):

- No realizó gastos por suscripciones a revistas y/o periódicos.
- No realizó entrega de regalos corporativos.
- No ejecutó campañas o eventos institucionales que impliquen erogación de recursos.

En cuanto a eventos ejecutados por la Entidad, la Secretaría General reportó la realización de un evento el día 8 de marzo de 2018 denominado *“Transformando Mujeres en Guerreras”*, en conmemoración del Día de la Mujer, el cual no implicó erogación de recursos por parte de la Entidad.

Por otra parte, en el análisis de la información suministrada por la Secretaría General, la Vicepresidencia de Gestión Contractual, la Oficina de Comunicaciones y la información publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, la Oficina de Control Interno corroboró que durante el primer trimestre de 2018 la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) no suscribió contratos relacionados con Publicidad, Propaganda, Impresos, Publicaciones, Suscripciones y Afiliaciones.

Recomendación(es):

El personal perteneciente a la Dirección Administrativa y Financiera debe “*revisar la causación de los hechos contables*” para garantizar “*la adecuada clasificación contable de las transacciones realizadas en SIIF*”, y de ser necesario, realizar en forma oportuna los ajustes pertinentes, tal como se establece en la actividad N° 3 del numeral 6 del Procedimiento “Gestión Contable” (PR-FIN-001), actualizado el 2 de mayo de 2018.

3. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

3.1. RELACIONES PÚBLICAS

En cuanto a la utilización de recursos para relaciones públicas, afiliación o pago de cuotas de servidores a clubes sociales o el otorgamiento y pago de tarjetas de crédito a dichos servidores, la Secretaría General de la Entidad informó que la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) no cuenta con afiliaciones a clubes sociales, ni mantuvo tarjetas de crédito activas durante el período objeto de revisión.

De acuerdo con la información reportada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual y la información publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, no se observaron contratos suscritos en el primer trimestre de 2018 con objetos u obligaciones contractuales que permitan inferir incumplimiento alguno con respecto a las normas de austeridad y

eficiencia en el gasto público relacionado con contrataciones para relaciones públicas.

Adicionalmente, la Oficina de Control Interno verificó en los reportes de SIIF Nación la existencia de transacciones asociadas al concepto de relaciones públicas en la cuenta contable 511190 – Otros Gastos Generales, observando que no se presentaron movimientos por este rubro durante el primer trimestre de 2018.

3.2. RECEPCIONES, FIESTAS, AGASAJOS O CONMEMORACIONES

La Oficina de Control Interno verificó la información reportada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual y la información publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, sin que se observaran contratos suscritos en el primer trimestre de 2018 con objetos u obligaciones que permitan inferir incumplimiento alguno con respecto a las normas de austeridad y eficiencia en el gasto público relacionadas con recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones.

De igual forma, verificó en los reportes de SIIF Nación la existencia de transacciones asociadas al concepto de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones en la cuenta contable 511190 – Otros Gastos Generales, observando que no se presentaron movimientos por este rubro durante el período objeto de revisión.

De igual forma, la Oficina de Comunicaciones manifestó que no promovió la realización de fiestas, ni recepciones durante el primer trimestre de 2018.

Por su parte, la Secretaría General de la Entidad informó que en el primer trimestre de 2018 se conmemoró el Día de la Mujer (el 8 de marzo de 2018) en el auditorio del primer piso de la Sede Central, en alianza con la UNAD y la Fundación Yo Soy Mujer, evento en el cual se realizó un taller denominado

“Transformando Mujeres en Guerreras”, el cual no implicó la erogación de recursos económicos.

3.3. ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN

En el análisis de la información reportada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual y la información publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, no se encontraron contratos suscritos en el primer trimestre de 2018 con objetos u obligaciones que permitan inferir incumplimiento alguno con respecto a las normas de austeridad y eficiencia en el gasto público relacionadas con alojamiento y alimentación.

3.4. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN POR CAJA MENOR

CONCEPTO	TRIMESTRE 1 2017	TRIMESTRE 1 2018	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
Valor por servicios de alimentación pagados a través de Caja Menor.	\$2.654.055	\$1.273.300	-\$1.380.755	-52%
Cantidad de servicios de alimentación pagados a través de Caja Menor.	7	1	-6	-86%

Fuente: SIIF Nación (datos tomados de la cuenta 511149).

La Oficina de Control Interno realizó la verificación de la cuenta contable 511149 – Servicios de aseo, cafetería, restaurante y lavandería, hallando en el mes de febrero de 2018 un movimiento débito por valor de \$1.273.300 que presenta como descripción “Legalización de gastos realizados por caja menor” y que correspondía a servicio de alimentación ofrecido en reunión del Consejo Directivo realizado el día 30 de enero de 2018.

Este gasto de alimentación efectuado a través de la Caja Menor de la Entidad se ajusta a lo establecido en la Resolución 048 del 25 de enero de 2018, mediante la cual se constituyó la caja menor de la Agencia de Desarrollo Rural

(ADR) para la vigencia 2018 y cuenta con la autorización expresa de la Secretaria General de la Entidad.

3.5. SERVICIOS PÚBLICOS Y TELEFONÍA MÓVIL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE 1 2017	TRIMESTRE 1 2018	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
5.1.11.17	Servicios Públicos	\$420.245.392	\$328.860.647	-\$91.384.745	- 22%

Fuente: Reportes SIIF Nación.

Justificación – Secretaría General: “Los valores referidos no se ajustan a la información que reposa en la Dirección Administrativa y Financiera, con respecto a los servicios públicos por gastos de funcionamiento.

No obstante, lo anterior, la posible justificación para la variación aludida por el auditor respecto de los costos en referidos rubros puede obedecer a los servicios públicos de los Distritos de Riego, los cuales se pagan a través de los rubros de inversión.”

De acuerdo con la información suministrada por la Secretaría General, la Oficina de Control Interno solicitó información a la Vicepresidencia de Integración Productiva (VIP), sobre el comportamiento de los gastos por concepto de servicios públicos en las Unidades Técnicas Territoriales (UTT) y los Distritos de Riego a cargo de la Entidad, durante el primer trimestre de 2018.

En el siguiente cuadro se muestra el resumen de la información suministrada:

DESCRIPCIÓN	ENERO 2018	FEBRERO 2018	MARZO 2018	TOTAL TRIMESTRE 1 2018
Energía	\$17.950.887	\$20.795.560	\$24.092.104	\$62.838.551
Acueducto, Alcantarillado y Aseo	\$628.077	\$7.152.189	\$759.564	\$8.539.830
Telefonía	\$2.502.460	\$3.110.370	\$3.432.980	\$9.045.810

DESCRIPCIÓN	ENERO 2018	FEBRERO 2018	MARZO 2018	TOTAL TRIMESTRE 1 2018
Móvil	\$3.348.695	\$3.341.800	\$3.603.494	\$10.293.989
Televisión -TV	\$219.800	\$109.900	\$109.900	\$439.600
SUBTOTALES	\$24.649.919	\$34.509.819	\$31.998.042	\$91.157.780
Servicios Públicos Distritos de Riego	\$48.697.210	\$79.527.530	\$108.395.740	\$236.620.480
TOTALES	\$73.347.129	\$114.037.349	\$140.393.782	\$327.778.260

Fuente: Secretaría General y Vicepresidencia de Integración Productiva de la ADR.

Se observa una diferencia por valor de \$1.082.387 entre el valor total de servicios públicos extraído del aplicativo SIIF Nación (\$ 328.860.647) y el valor reportado por las dependencias (\$327.778.260), el cual podría asociarse a la falta de datos en la información suministrada por la Vicepresidencia de Integración Productiva (VIP) sobre pagos de acueducto y aseo de las Unidades Técnicas Territoriales (UTT).

La Oficina de Control Interno analizó el movimiento de la cuenta contable 511117 – Servicios Públicos, observando la existencia de ochenta (80) registros de órdenes de pago, que representaban un monto total de \$328.860.647.

Con el fin de realizar la verificación de los soportes respectivos, se seleccionó una muestra de cuarenta y cinco (45) órdenes de pago (56%), que representaban un monto total de \$317.364.905 (96%), cuyos soportes contables fueron suministrados por la Secretaría General de la Entidad, de lo cual se observó que los pagos de servicios públicos cuentan con:

- Comprobante de registro presupuestal del compromiso.
- Comprobante de obligación presupuestal.
- Comprobante de orden de pago presupuestal de gastos.

- Memorando de solicitud de pago.
- Soportes idóneos del gasto.

Observación(es):

- a. Diecinueve (19) pagos (42% de la muestra) de servicios públicos se realizaron de forma extemporánea (por fuera de la fecha de pago oportuno establecida en la factura):

ORDEN DE PAGO	NÚMERO OBLIGACIÓN	VALOR PAGADO	FECHA PAGO OPORTUNO	FECHA DE PAGO REAL	DÍAS DE PAGO INOPORTUNO
14275818	2018	\$35.691.200	15-ene-2018	29-ene-2018	14
14240718	2118	\$13.006.010	15-ene-2018	29-ene-2018	14
39073918	25118	\$37.898.160	12-feb-2018	22-feb-2018	10
39120918	25318	\$21.480.640	12-feb-2018	22-feb-2018	10
39207018	25418	\$20.000.210	12-feb-2018	22-feb-2018	10
28687918	6018	\$1.784.600	4-feb-2018	12-feb-2018	8
1761918	318	\$99.001	3-ene-2018	10-ene-2018	7
49308418	54718	\$196.307	22-feb-2018	28-feb-2018	6
9791918	1218	\$2.317.440	19-ene-2018	24-ene-2018	5
56553118	63418	\$560.982	2-mar-2018	7-mar-2018	5
64975018	99318	\$49.865.590	9-mar-2018	13-mar-2018	4
65029918	99618	\$58.530.150	9-mar-2018	13-mar-2018	4
72261518	136018	\$2.145.010	16-mar-2018	20-mar-2018	4
85520518	174518	\$1.714.580	23-mar-2018	27-mar-2018	4
63125118	91718	\$1.549.740	9-mar-2018	12-mar-2018	3
85642518	175118	\$3.432.980	24-mar-2018	27-mar-2018	3
43777818	38718	\$3.110.370	24-feb-2018	26-feb-2018	2
1747918	118	\$503.993	9-ene-2018	10-ene-2018	1
68714018	114018	\$911.400	14-mar-2018	15-mar-2018	1

Fuente: SIIF Nación / Documentos de Respaldo de Órdenes de Pago

- b. Dos (2) pagos de servicios públicos no contaban con el memorando de solicitud de pago del servicio público y uno (1) tenía el memorando sin la firma del ordenador del gasto (Orden de Pago 38518), en contravía del Procedimiento de Gestión de Gastos (PR-FIN-002 Versión 2) numeral “5. *CONDICIONES ESPECIALES. CUENTAS DE COBRO – SERVICIOS PÚBLICOS.*”
- c. No se obtuvo evidencia de la notificación del pago de los servicios públicos, de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento Gestión de Gastos (PR-FIN-002 Versión 2) numeral “6. *DESARROLLO. Actividad 27. Notificar el pago. La notificación del pago de servicios públicos (...) se realizará al beneficiario del pago, (...), mediante correo electrónico.*”
- d. Las facturas de servicios públicos que soportan ocho (8) transacciones presentaban cobros por intereses de mora y/o saldos anteriores.

La Agencia de Desarrollo Rural (ADR) realizó el pago por el valor del consumo, sin tener en cuenta el cobro de intereses moratorios y saldos anteriores, de acuerdo con lo manifestado por la Secretaría General en los memorandos de solicitud del pago en los cuales justifica que tales cobros no son pertinentes, en razón a que los pagos se han realizado oportunamente.

ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR FACTURADO	VALOR PAGADO	DIFERENCIA	OBSERVACIONES
2106018	11-ene-18	\$1.200.774	\$625.000	\$575.774	El proveedor no aplicó el pago anterior y carga intereses por mora.
9742718	24-ene-18	\$9.650.390	\$9.324.098	\$326.292	Cargo intereses por mora.
22308118	06-feb-18	\$923.948	\$914.286	\$9.662	Cargo intereses por mora.
22403318	06-feb-18	\$481.274	\$478.143	\$3.131	Cargo intereses por mora.

ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR FACTURADO	VALOR PAGADO	DIFERENCIA	OBSERVACIONES
49293718	28-feb-18	\$458.043	\$454.296	\$3.747	Cargo intereses por mora.
43815018	26-feb-18	\$10.853.971	\$10.519.761	\$334.210	El proveedor no aplicó el pago anterior y carga intereses por mora.
56639418	07-mar-18	\$742.531	\$739.400	\$3.131	Cargo intereses por mora.
82406218	26-mar-18	\$10.702.711	\$10.512.006	\$190.705	El proveedor no aplicó el pago anterior y carga intereses por mora.

Fuente: SIIF Nación / Documentos de Respaldo de Órdenes de Pago

Recomendación(es):

- Efectuar conciliaciones de transacciones con los proveedores del servicio para normalizar la situación presentada y continuar realizando los pagos por el monto correcto.
- Implementar actividades de control preventivo para garantizar la oportunidad en los pagos de las facturas de servicios públicos, con el fin de evitar en la facturación el cargo y/o cobro de intereses por mora y arrastre de saldos anteriores que generan confusión en la interpretación de la documentación que respalda los pagos realizados por la Entidad.

La Oficina de Control Interno tuvo conocimiento del proceso adelantado por la Procuraduría General de la Nación con Radicado E-2018-118821, mediante el cual adelanta las investigaciones tendientes a esclarecer los hechos objeto de la queja presentada por la Empresa CODENSA S.A. ESP, empresa que refiere en comunicado de fecha 15 de febrero de 2018 dirigido al INCORA (titular de la cuenta) y con copia a la Procuraduría General: “(...) *informar el estado de cartera de la cuenta 764358, registrada en el sistema comercial de CODENSA a nombre de INCORA, con corte diciembre 29 de 2017, la cual cerró el año con*

deuda total de VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/C (\$21.821.440) y una antigüedad de dos (2) períodos en mora, la cual a la fecha ya se encuentra normalizada”.

Teniendo en cuenta la información antes mencionada, la Oficina de Control Interno realizó un análisis de las facturas pagadas a CODENSA S.A. ESP por servicio público de energía eléctrica de la Sede Central, durante los meses de agosto a diciembre de 2017, evidenciando lo siguiente:

FACTURA CODENSA - SERVICIO DE ENERGÍA SEDE CENTRAL				PAGO (SIIF NACIÓN)	
MES FACTURADO	FECHA LÍMITE DE PAGO	CONCEPTO	VALOR FACTURADO	FECHA PAGO REAL	VALOR PAGADO
Jul-17	23-ago-17	Consumo	\$19.203.115	23-ago-17	\$9.601.560
		Total Factura	\$19.203.120		
		ADR 50%	\$9.601.560		
Ago-17	20-sep-17	Consumo	\$18.717.178	19-sep-17	\$9.323.685
		Intereses	\$14.910		
		Calidad Servicio	\$(84.723)		
		Total Factura	\$18.647.365		
		ADR 50%	\$9.323.683		
Sep-17	Inmediato	Total Factura	\$28.846.730	23-oct-17	\$9.761.523
		Pago anterior pendiente de aplicar	\$9.323.685		
		Factura Depurada	\$19.523.045		
		ADR 50%	\$9.761.523		
Oct-17	22-nov-17	Intereses	\$129.682	21-nov-17	\$9.426.088
		Consumo	\$18.852.176		
		Saldo Anterior	\$9.402.791		
		Total Factura	\$28.384.649		
		Factura Depurada	\$18.852.176		
		ADR 50%	\$9.426.088		
Nov-17	22-dic-17	Abono DIF TAR	\$(186.764)	28-dic-17	\$10.798.020
		Consumo	\$21.782.808		
		Intereses	\$16.661		
		Saldo Anterior	\$208.789		
		Total Factura	\$21.821.494		
		Factura Depurada	\$21.596.044		
		ADR 50%	\$10.798.022		

Fuente: Secretaría General y Sistema de Consulta de Facturas de CODENSA.

De acuerdo con la tabla anterior, la Oficina de Control Interno concluye:

- a. La Agencia de Desarrollo Rural (ADR) realizó los pagos en la proporción del 50% del valor de consumo de energía facturado en cada período, de acuerdo con la Cláusula Primera del Convenio Interadministrativo N° 204 Marco de Cooperación suscrito con la Agencia Nacional de Tierras (ANT) el 29 de noviembre de 2016.
- b. De acuerdo con los reportes SIIF Nación, la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) ha efectuado los pagos oportunamente según las fechas de pago establecidas en las facturas del proveedor, a excepción de la factura correspondiente al mes de noviembre de 2017.
- c. Se evidenció la no aplicación del pago por parte de CODENSA S.A. ESP en los meses de septiembre y octubre de 2017, situación que conllevó al cargo de intereses y, en consecuencia, a presentar saldos anteriores pendientes.
- d. Con respecto a la extemporaneidad en el pago de la factura correspondiente al mes de noviembre de 2017 (pagada en diciembre de 2017), manifestó la contratista encargada de la gestión de servicios públicos domiciliarios en la Entidad, en Informe de Gestión con fecha 2 de mayo de 2018: *“(...) la factura de energía cuya fecha de vencimiento inicial se encontraba para el 22 de diciembre de 2017, no llegó a las instalaciones de las Agencias y no permitía su descarga por medios electrónicos; de igual forma, no atendió Codensa la solicitud de envío por correo electrónico de la factura, de acuerdo con solicitud vía telefónica. Esto hizo que fuera necesario acercarse a las oficinas de CODENSA y el día 26 de diciembre de 2017, se genera duplicado de la factura No. 492082884-7 y se inicia el trámite de pago (...). El pago de la factura 492082884-7, se ejecuta el día 28 de diciembre de 2017 y se notifica el día 29 de diciembre de la misma vigencia; (...); se excluyen los valores de deudas previas e intereses de mora, toda vez que no aplica tales, debido a*

que por parte de la Agencia de Desarrollo Rural, se habían realizado los pagos oportunamente y se habían notificado en el menor tiempo posible”.

De acuerdo con las afirmaciones anteriores y los soportes generados en el aplicativo SIIF Nación, la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) a 31 de diciembre de 2017 no presentaba obligaciones pendientes con CODENSA S.A. ESP, situación que desvirtúa la afirmación reportada por el Representante Legal para Asuntos Judiciales y Administrativos de CODENSA SA ESP.

En cuanto a “*Buenas prácticas para el ahorro de energía y agua*” en cumplimiento de la Directiva Presidencial N° 02 del 2015, la Secretaría General de la Entidad informó: “*Para la vigencia 2018 se han implementado campañas directas de ahorro las cuales se pueden evidenciar en los baños de la sede central y que son de público conocimiento para los servidores, visitantes y usuarios en general de la Agencia. Lo anterior con ocasión a los diagnósticos de mantenimiento que evidenciaron que el cuidado de los recursos físicos de la Agencia impactará en el pago y consumo de los servicios públicos de la Agencia.*”

Respecto al servicio de telefonía móvil, la Secretaría General informó que durante el primer trimestre de 2018 se realizó la adquisición de dos (2) líneas nuevas, de acuerdo con las necesidades presentadas por la Oficina de Planeación y la Presidencia de la Entidad.

A 31 de marzo de 2018, la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) contaba con veintidós (22) líneas móviles, cada una con cargo fijo mensual de \$151.900 que incluye servicio de voz, internet y mensajes de texto.

Observación(es):

- No se obtuvo evidencia sobre lineamientos procedimentales y/o políticas formalmente establecidos para regular el uso de las líneas telefónicas fijas (especialmente en lo relacionado con llamadas telefónicas de larga distancia nacional e internacional).

Justificación – Secretaría General: *“En atención a la observación realizada, cabe resaltar que los permisos para realizar llamadas de larga distancia nacional e internacional solo se encuentran en cabeza de los directivos. Esto dado que no tenemos autonomía para administrar dichos permisos, toda vez que la planta telefónica es de la ANT compartida con la ADR. Teniendo en cuenta lo anterior, no es factible fijar lineamientos procedimentales y/o políticas formales.”*

Como consecuencia de lo anterior, a la fecha y en conjunto con la Oficina de Tecnologías de la Información se adelanta la gestión a través de mesas de trabajo a efectos de determinar si se continúa o no, con la planta telefónica compartida con la Agencia Nacional de Tierras – ANT; a su vez, se hicieron los estudios para la implementación de telefonía virtual en la Entidad a efectos de tener mayor control sobre esta información de llamadas, en caso de que se determine no continuar con la planta compartida; así mismo, en el segundo trimestre se proyecta generar una Circular de control y seguimiento a los servicios públicos en general.”

Recomendación(es):

Gestionar con la Agencia Nacional de Tierras (ANT) el establecimiento y adopción de lineamientos procedimentales y/o políticas conjuntas, que permitan regular de forma estandarizada el uso de las líneas telefónicas fijas en las dos (2) Entidades que comparten la planta telefónica (especialmente en lo relacionado con llamadas telefónicas de larga distancia nacional e internacional).

- No se obtuvo evidencia del cumplimiento del ítem de la Circular 062 de 2017 que establece: *“La Secretaría General por intermedio de la Dirección Administrativa, mantendrá un registro de la frecuencia, la que será verificada con el registro automatizado de la Empresa Proveedora del Servicio, para su posterior control.”*

Justificación – Secretaría General: *“Se evidenció que no es viable consultar la información de las llamadas realizadas por las líneas de la ADR.*

De acuerdo con lo anterior, actualmente se encuentra en revisión la circular a través de la cual se actualizarán y adecuarán a la realidad las condiciones para el “uso de celulares” establecidas mediante la referida Circular 062 de 2017.

No obstante, mediante Circular No. 076 de 2018 se fijaron lineamientos tendientes a lograr la austeridad del gasto, para el caso particular se establecieron compromisos en materia de gastos en el servicio de telefonía.”

Recomendación(es):

Obtener la aprobación de la Circular a través de la cual se actualizan y adecuan a la realidad las condiciones para el “uso de celulares” y llevar a cabo su socialización. Realizar actividades de monitoreo al cumplimiento de lo establecido en dicha Circular (uso de celulares) y en la Circular 076 de 2018 para determinar el valor agregado aportado por los controles determinados, y en caso de ser necesario, realizar los ajustes pertinentes a tales documentos.

- No se obtuvo evidencia del establecimiento formal de actividades de control relacionadas con los requerimientos normativos del Decreto 1598 de 2011 *“Por el cual se modifica el artículo 15 del Decreto 1737 de 1998”, que reza:*

“El director de la entidad responsable deberá adoptar las medidas necesarias para:

- (i) Verificar que los planes autorizados a sus funcionarios no sean cedidos o transferidos por estos a personal ajeno a la misma.*
- (ii) Verificar cuando menos semestralmente el uso que se está dando al servicio.*
- (iii) Verificar que una vez finalizada la relación laboral, el proveedor del servicio de comunicaciones con el cual tiene contratado el servicio, suspenda su prestación”.*

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno solicitó a la Secretaría General de la Entidad, indicar y enviar el soporte documental de las medidas, procedimientos o lineamientos adoptados por la administración de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) para ejecutar las acciones establecidas en el Decreto 1598 de 2011.

Respuesta – Secretaría General: *“I) Toda modificación (cesión, cambio de número, suspensión del servicio, reconexión u otros) debe ser autorizada por la Secretaria General, quien es el único cargo autorizado para que tal fin.*

II) Se realizan llamadas aleatorias a efectos de constatar el uso, persona y/o dependencia usuaria de la línea respectiva.

III) Las líneas asignadas a los directivos, jefes de oficina y/o áreas misionales u operativas de la Agencia de Desarrollo Rural -ADR, se entregaron junto con sus equipos con la respectiva acta de entrega de elementos para trabajo. (Evidencia enviada adjunto al informe de austeridad del tercer trimestre de 2017)

A través de tales líneas, se hacen llamadas en las diferentes sedes o en las áreas responsables de los equipos, centralizando en tales números las llamadas a celular principalmente.

Al término de la relación laboral del servidor de la Agencia a quien haya sido asignado el servicio o plan, deberá hacer entrega del equipo y la línea a su cargo, para la firma del paz y salvo, con el fin de ser asignada al personal que llegue a reemplazarle.”

No obstante, la Secretaría General no suministró a la Oficina de Control Interno las evidencias de las acciones realizadas en cumplimiento de la citada norma.

Esta observación ha sido comunicada en informes anteriores.

Recomendación(es):

Gestionar la estructuración, aprobación y adopción formal de los lineamientos procedimentales y/o políticas que permitan regular de forma estandarizada las medidas a implementar al interior de la Entidad, para dar cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1598 de 2011.

3.6. VEHÍCULOS, COMBUSTIBLES Y RELACIONADOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE 1 2017	TRIMESTRE 1 2018	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
1.6.75.02	Terrestre	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0%
1.6.75.05	De tracción	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0%
5.1.11.23	Comunicaciones y Transporte	\$6.511.008	\$314.444.781	\$307.933.773	4.729%
5.1.11.46	Combustibles y Lubricantes	\$146.394	\$1.741.346	\$1.594.952	1.089%
TOTALES		\$6.657.402	\$316.186.127	\$309.528.725	4.649%

Fuente: SIIF Nación.

Justificación – Secretaría General: *“En el primer trimestre del año 2017 solo estaba operando un vehículo de propiedad de la Agencia. Es preciso anotar que el Presidente de la Agencia para el primer trimestre del 2017 requería esquema de seguridad por lo cual no demandaba el uso del vehículo de propiedad de la Agencia, a diferencia de la presente vigencia donde el presidente actual no requiere esquema de seguridad y en consecuencia hace uso del vehículo asignado a su cargo incrementando el consumo del rubro en comento.”*

De acuerdo con la información suministrada por la Secretaría General de la Entidad: *“En el período evaluado no se realizaron cambios a los lineamientos establecidos para el uso de vehículos oficiales.”*

Adicionalmente, la Secretaría General informó que:

- Cuenta con dos (2) servidores públicos que desempeñan labores de conductor en la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), uno vinculado como Técnico Asistencial mediante Resolución N° 004 del 2 enero de 2018 y el otro mediante Contrato de Prestación de Servicios N° 399 de 2018.
- Durante el primer trimestre de 2018 no se incurrió en gastos de mantenimiento de los vehículos, y estos no presentaron infracciones ni accidentes de tránsito.

El equipo auditor realizó las verificaciones en la página del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) evidenciando que los dos (2) vehículos de propiedad de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) cuentan con Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) y revisión técnico – mecánica vigente.

La Oficina de Control Interno analizó el movimiento de las cuentas contables 511123 Comunicaciones y Transporte y 511146 Combustibles y Lubricantes, observando la existencia de diecinueve (19) transacciones que representaban

un monto total de \$316.186.127. Teniendo en cuenta lo anterior, y con el propósito de realizar la verificación de los soportes respectivos, se seleccionó una muestra de seis (6) órdenes de pago (que representaban un monto total de \$92.242.909), cuyos soportes contables fueron suministrados por la Secretaría General de la Entidad.

Como resultado de la revisión de los soportes de la muestra, se observó que el 100% de las transacciones contaban con:

- Comprobante de registro presupuestal del compromiso.
- Comprobante de obligación presupuestal.
- Comprobante de orden de pago presupuestal de gastos.
- Certificación de recibido a satisfacción parcial de bienes y/o servicios.
- Soportes idóneos del gasto.

Asimismo, no se presentaron diferencias entre el recálculo realizado por el auditor y el valor registrado contablemente por la Entidad.

De otra parte, respecto de la existencia de primas o préstamos económicos para adquisición de vehículo automotor, la Secretaría General indicó que la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) no tiene contemplado conceder prima o préstamo económico alguno para tales propósitos.

De acuerdo con la información reportada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual y la información publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, la Oficina de Control Interno identificó que durante el primer trimestre de 2018 se suscribió el Contrato N° 001 (Orden de Compra 24510 – Colombia Compra Eficiente) con el objeto: *“Suministro de Combustible en Bogotá para los vehículos de propiedad de la Agencia de*

Desarrollo Rural de fecha 4 de enero de 2018, con la Organización Terpel S.A. por valor de \$13.296.096.

3.7. MEJORAS SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE 1 2017	TRIMESTRE 1 2018	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
5.1.11.12	Obras y Mejoras en Propiedad Ajena	\$ 0	\$ 0	\$ 0	--
5.1.11.15	Mantenimiento	\$ 0	\$148.554.626	\$148.554.626	100%
5.1.11.16	Reparaciones	\$ 0	\$ 0	\$ 0	--
TOTALES		\$ 0	\$148.554.626	\$148.554.626	100%

Fuente: SIF Nación.

Justificación – Secretaría General: *“La variación del 100% observada, obedece a que en el primer trimestre del año 2017 no se contaba con contrato para mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, y como consecuencia no se generaron gastos en ese rubro en dicho periodo.*

El contrato de Obra pública No. 599 de 2017, que tiene por objeto "Mantenimiento integral y adecuación de los bienes inmuebles en donde funciona la sede central y las unidades técnicas territoriales de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR)" fue suscrito en el tercer trimestre de la vigencia 2017, (...).

El valor referido (...), (\$148.554.626), valor del gasto registrado para el primer trimestre 2018, corresponde al Segundo Cobro, Acta parcial de Obra No. 2 correspondiente al periodo de facturación del 28 de Diciembre de 2017 al 27 de Enero de 2018.”

En lo relacionado con el inventario de bienes muebles e inmuebles que no sean necesarios para el desarrollo de las funciones legales de la Entidad (Art. 21, Decreto 1737 de 1998), la Secretaria General de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) en ejercicio de sus facultades legales expidió la Resolución N° 144 de 2018 *“Por la cual se ordena la baja por obsolescencia, deterioro y utilidad de unos bienes muebles de la Agencia de Desarrollo Rural y se ofrecen a título gratuito a otras entidades del Estado”*.

De acuerdo con la información reportada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual y la información publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, no se encontraron contratos suscritos en el primer trimestre de 2018 con objetos u obligaciones contractuales que permitan inferir incumplimiento alguno con respecto a las normas de austeridad y eficiencia en el gasto público relacionadas con mejoras sobre bienes muebles e inmuebles.

3.8. INVENTARIO Y ADQUISICION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Como resultado del análisis de la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación se evidenciaron dos (2) transacciones relacionadas con la adquisición de equipos tecnológicos, registradas en la cuenta 163504 – Equipos de Comunicación y Computación, por valor total de \$555.598.799.

En razón a lo anterior, la Oficina de Control Interno solicitó la Orden de Compra N° 22392 de 2017 con el objeto de verificar los elementos adquiridos, evidenciando la adquisición de ciento noventa y tres (193) computadores de escritorio, recibidos a satisfacción por el Supervisor del Contrato el día 12 de febrero de 2018.

3.9. CAMBIO DE SEDE

Durante el primer trimestre de 2018 la Agencia de Desarrollo Rural no realizó cambio de sede, ni tomó en arriendo nuevos inmuebles.

La Oficina de Control Interno analizó el movimiento de la cuenta contable 511118 Arrendamiento Operativo, observando la existencia de doce (12) transacciones que representaban un monto total de \$304.318.556, de las que verificó los soportes respectivos, los cuales fueron suministrados por la Secretaría General de la Entidad.

Como resultado de la revisión de los soportes, se observó que:

- Ocho (8) transacciones (67% de la muestra) contaba con:
 - Orden presupuestal de gastos.
 - Soporte de obligación presupuestal.
 - Certificación de recibido a satisfacción parcial de bienes y/o servicios.
 - Soportes idóneos del gasto.

No se presentaron diferencias entre el recálculo realizado por el auditor y el valor registrado contablemente por la Entidad.

- De una (1) transacción (8% de la muestra) no fue suministrada la documentación soporte, por lo tanto, no pudo ser verificada.

Observación(es):

Tres (3) transacciones (25% de la muestra) fueron registradas en la cuenta 511118 – Arrendamiento Operativo, cuyo concepto y soportes revisados

corresponden a viáticos y gastos de viaje, por tanto, no poseen relación alguna con el rubro de arrendamiento operativo.

Justificación – Secretaría General: “Al momento de la afectación de la cuenta contable del rubro de gasto de las obligaciones 166818-183118 y 186918 por error involuntario se afectó la cuenta de arrendamiento operativo (511118001) correspondiendo a la cuenta (511119001) viáticos. Mediante el comprobante contable 8154 de fecha 26 de marzo se realizó la respectiva reclasificación el cual se anexa. “

Recomendación(es): El personal perteneciente a la Dirección Administrativa y Financiera debe “revisar la causación de los hechos contables” para garantizar “la adecuada clasificación contable de las transacciones realizadas en SIIF”, y de ser necesario, realizar en forma oportuna los ajustes pertinentes, tal como se establece en la actividad N° 3 del numeral 6 del Procedimiento “Gestión Contable” (PR-FIN-001), actualizado el 2 de mayo de 2018.

3.10. ESQUEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE 1 2017	TRIMESTRE 1 2018	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
5.1.11.13	Vigilancia y seguridad	\$39.680.289	\$236.923.840	\$197.243.551	497%

Justificación – Secretaría General: “1. En el primer trimestre de 2017, se tenía contratado a la fecha únicamente la seguridad y vigilancia para dos sedes: Ibagué y Cauca; se tenían las Aceptaciones de Oferta 189 y 190 de 2016, con las empresas Servagro Ltda y Cooviser, respectivamente, cuya vigencia culminó el 18 de enero de 2017. De igual forma, se adelantó un proceso de mínima cuantía, de los cuales se adjudicaron a Servagro Ltda y Cooviser, posterior a la evaluación correspondiente, las Aceptaciones de Oferta N° 088 y 089 de 2017, cuya vigencia fue hasta el 19 de abril de 2017. Tales procesos se

adelantaron, entre tanto se definían las necesidades de las Unidades Técnicas Territoriales sobre las cuales se iba a prestar el servicio de vigilancia en el resto de vigencia 2017. (...)

4. En el primer trimestre de 2018, se realizaron los pagos correspondientes al servicio de vigilancia, de las Unidades Técnicas Territoriales, Sede Central y Distritos de Riego, lo cual se vio reflejado en la variación de la cuenta contable de seguridad y vigilancia; dicha realidad se evidencia en las Aceptaciones de Oferta y Contratos: No. 504 de 2017, compartido con la Vicepresidencia de Integración Productiva y que tenía las regiones de Atlántico y Tolima; Aceptación de Oferta No. 509 de 2017, correspondiente a Cauca, Aceptación de Oferta No. 510 de 2017, correspondiente a Boyacá; y por último, el Contrato No. 560 de 2017, correspondiente a Sede Central. (...)”

La Oficina de Control Interno analizó el movimiento de la cuenta contable 511113 Vigilancia y Seguridad, observando la existencia de trece (13) transacciones que representaban un monto total de \$236.923.840. Teniendo en cuenta lo anterior y con el propósito de realizar la verificación de los soportes respectivos, se seleccionó una muestra de cuatro (4) órdenes de pago que representaban un monto total de \$104.781.824, cuyos soportes contables fueron suministrados por la Secretaría General de la Entidad.

Como resultado de la revisión de los soportes de la muestra, se observó:

- Tres (3) transacciones (75% de la muestra) contaban con:
 - Comprobante de registro presupuestal del compromiso.
 - Comprobante de obligación presupuestal.
 - Comprobante de orden de pago presupuestal de gastos.
 - Soportes idóneos del gasto.

No se presentaron diferencias entre el recálculo realizado por el auditor y el valor registrado contablemente por la Entidad.

- Los soportes de una (1) transacción (Orden de pago 88275718) no fueron suministrados a la Oficina de Control Interno.

La Secretaría General informó que el Cuerpo Directivo de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) no tiene esquema de seguridad alguno vigente.

--

Nota: Es necesario aclarar que las acciones propuestas corresponden a recomendaciones de la Oficina de Control Interno que en ningún caso son de obligatoria ejecución por parte de la Entidad.

La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la Administración de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).

Bogotá D.C., 25 de mayo de 2018.

HÉCTOR FABIO RODRÍGUEZ DEVIA

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: *Elsa Ros Mery León Martín, Contratista.*

Iván Arturo Márquez Rincón, Contratista.

Omar Fernando Santos Trujillo, Contratista.

Revisó: *Claudia Patricia Quintero Cometa, Contratista.*